



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023.: Año de Francisco Villa  
El revolucionario del pueblo."

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/112/2023

Folio PNT: 271473800041323

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **catorce** horas del día **diecinueve de octubre de dos mil veintitrés**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en la Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. M. D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M. A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la documental susceptible de ser clasificada como confidencial, solicitado por la **Dirección de Finanzas**, mediante oficio **DF/UAJ/0286/2023**, con relación a la solicitud de información con número de folio **271473800041323**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0413/2023**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el siguiente: -----

Orden del día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Lectura de la solicitud de información con número de folio **271473800041323**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0413/2023**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la **Dirección de Finanzas**, mediante oficio **DF/UAJ/0286/2023**.
5. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

**1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. M. D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M. A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora**

**Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

**2.- Instalación de la sesión.** - Siendo las **catorce** horas del día **diecinueve de octubre de dos mil veintitrés**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. --

**3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

**4.- Lectura de la solicitud de información con número de folio 271473800041323**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0413/2023**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la **Dirección de Finanzas**, mediante oficio **DF/UAJ/0286/2023**.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha información. -----

**5.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de la documental susceptible de ser clasificada como confidencial. -----

#### ANTECEDENTES

**UNO.** - Con fecha 11 de octubre de 2023, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **271473800041323**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en: **"...Solicito los Contratos de Crédito que tiene contratado el Municipio con Instituciones Financieras (bancos), reportados en su analítico de deuda. Favor de Incluir sus anexos y convenios modificatorios. Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT".(Sic.)**", a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0413/2023**. -----

**DOS.** - Para su atención se turnó a la siguiente área:

**Dirección de Finanzas**, quien mediante oficio **DF/UAJ/0286/2023**, manifiesta:

**"...Al respecto y de conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 102 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracción II, IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET); se adjunta al presente en forma digital el Contrato de Crédito que**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023.: Año de Francisco Villa  
El revolucionario del pueblo."

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

tiene vigente este H. Ayuntamiento de Centro, contrato con BBVA Bancomer, S. A Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero BBVA Bancomer, con sus anexos, por medio del cual se da respuesta a la información solicitada, que del mismo se observan en su contenido datos personales referentes a teléfonos y correos electrónicos particulares, motivo por el cual de conformidad con los artículos 48 fracción II y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito solicitarle su amable gestión para que la información Pública del Estado de Tabasco, me permito solicitarle su amable gestión para que la información requerida por el solicitante sea sometida a consideración del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento para la aprobación de la documentación en versión pública.

Es importante mencionar que no se han realizado convenios modificatorios del contrato de crédito que se proporciona. Asimismo, se hace mención que del anexo 5 denominado Formato de solicitud de disposición, se encuentran con espacios en blanco ya que fue un formato establecido por la propia institución financiera."...(Sic.)-

**TRES.-** En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/1151/2023**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis del documento señalado en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, del documento señalado en los Antecedentes de la presente acta. -----

II.- Este Comité de Transparencia, procedemos a realizar el análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales y advierte que la información referente al **Contrato con BBVA Bancomer, S. A Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero BBVA Bancomer**, contiene información de acceso público y confidencial de la cual no se cuenta con autorización de los titulares de estos para hacerla pública. De igual forma se advierte que la Dependencia solicita la clasificación del **correo electrónico**, la cual no procede, esto debido a que si bien es cierto el correo electrónico se considera como un dato personal, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo, este es un correo de una corporación o institución, por lo tanto, este Órgano Colegiado considera procedente **modificar** la clasificación de las documentales proporcionadas por la Dirección de Finanzas. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023.: Año de Francisco Villa  
El revolucionario del pueblo."

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

FOLIO: 271473800041323

**“Contrato con BBVA Bancomer, S. A Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero BBVA Bancomer”**, documento al cual se le deberá proteger los datos confidenciales contenidos en el mismo, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando de manera vinculante, las resoluciones emitidas al respecto, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que se citan a continuación:

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean protegidos, por las razones señaladas en los criterios del INAI, que se invocan de forma vinculante, en los siguientes términos:
<p><b>Contrato con BBVA Bancomer, S. A Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero BBVA Bancomer</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Teléfono particular y/o celular de persona física o moral.-</b> Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18, RRA 09673/20, el INAI señaló Por lo que corresponde al número telefónico, éste es asignado a un teléfono particular y/o celular, y permite localizar a una persona física o moral identificada o identificable, por lo que se considera como un dato personal y, consecuentemente, de carácter confidencial, ya que sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular; por ello, se estima procedente considerarlo como confidencial. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> </ul>

Los datos en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable. -----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023.: Año de Francisco Villa  
El revolucionario del pueblo."

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

(todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señala como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **determina procedente modificar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descrito en el considerando II de la presente acta. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**:-----

**PRIMERO.** - **Se modifica la clasificación y elaboración en versión pública del documento descrito en el considerando II de la presente acta**, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, informe al Titular de la **Dirección de Finanzas**, que este Comité, **modificó** la clasificación y elaboración en versión pública de la documental descrita en el considerando II, Versión Pública que deberá elaborar, en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023.: Año de Francisco Villa  
El revolucionario del pueblo."

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

**TERCERO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

**6.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**7.- Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión Extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las quince horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**

**M. D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio**  
Director de Asuntos Jurídicos  
Presidente

**M. A. Gustavo Arellano Lastra**  
Director de Administración  
Secretario

**M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León**  
Contralora Municipal  
Vocal

